HOSPITAL LOCAL JOSÉ RUFINO VIVAS ESE
PLAN ANTICORRUCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO
VIGENCIA 2022

E.S.E. HOSPITAL
JOSE RUFINO VIVAS
Calidez, Vocación & Excelencia en Salud!

HUGO FERNANDO COLLAZOS TOVAR
GERENTE

1. INTRODUCCIÓN

El Hospital Local José Rufino Vivas – Empresa Social del Estado del Municipio de Dagua – Valle del Cauca en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el Decreto No. 124 de 2016, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, produjo las estrategias de carácter institucional para a la lucha contra la corrupción en términos de prevención y mitigación de riesgos de corrupción, acceso ágil y sencillo a los trámites y servicios de la Institución; El Plan de Anticorrupción y de Atención al ciudadano – PAAC 2022, busca adoptar y aplicar las medidas que ayuden a prevenir los eventos de corrupción que se puedan presentar en la entidad y mejorar la atención en los servicios que se prestan a los ciudadanos definiendo las directrices y los mecanismos básicos para tener un hospital de puertas abiertas a toda la comunidad y de conformidad con el marco legal aplicable a la gestión pública. El plan fue elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Guía "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano", implementada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de La República.
El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el controlar posibles actos de corrupción en las entidades, su metodología incluye unos componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio, relacionados con el mapa de riesgos anticorrupción y las medidas para mitigarlos, racionalización de trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, y los mecanismos para la transparencia y el acceso a la información.

2. OBJETIVO GENERAL

Determinar las estrategias y actividades tendientes a evitar que los riesgos de corrupción se materialicen, implementándolas y desarrollándolas en el periodo correspondiente a la vigencia 2022.

2.1OBJETIVOS ESPECIFICOS:

2.1.1. Identificar posibles riesgos de corrupción que pueden afectar la transparencia en la gestión de la institución.
2.1.2. Involucrar y comprometer a todos los servidores de la ESE en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.

2.1.3. Fortalecer los mecanismos de atención al ciudadano, buscando mejorar la calidad y accesibilidad a los servicios.
2.1.4. Implementar acciones específicas tendientes a la identificación y racionalización de trámites.
2.1.5. Diseñar mecanismos orientados al mejoramiento continuo y a la satisfacción de los usuarios

3. ALCANCE

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en el Hospital Local José Rufino Vivas – E.S.E., será de obligatorio cumplimiento y aplicabilidad por todos los procesos, unidades funcionales y colaboradores.

4. MARCO LEGAL

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, Art.76, El programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Art. 73. "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción".
Decreto Ley 019 de 2012, Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1649 de 2014, Modificación de la Estructura del DAPRE, Art. 14, Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
Ley 1712 de 2014, Transparencia y acceso a la información Pública, por medio de la cual se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de la Presidencia de la República, Art .2.1.4.1 y siguientes "Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano."
Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública, Título 24, Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
Ley 962 de 2015, Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Ley 1755 de 2015, Derechos fundamental de petición, art. 1, Regulación del derecho de petición.

5. TERMINOS Y DEFINICIONES

Administración de riesgos: Conjunto de elementos de control que al Interrelacionarse permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función.

Análisis de Riesgo: Elemento de control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar cuán frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

Corrupción: La entendemos como el "abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones".

Evaluación del Riesgo: Proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.

Frecuencia o probabilidad de ocurrencia: Se entenderá como el número de veces en que un evento considerado como riesgo se ha presentado o tiene una posibilidad de presentarse durante un plazo de tiempo.

Identificación del Riesgo: Elemento de control que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad, que ponen en riesgo el logro de su misión (función), estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo alguna práctica corrupta.

Impacto: Efecto que puede tener el riesgo en el momento de presentarse, la valoración va de bajo a alto en la medida en que mayor sea esa repercusión sobre el área o proceso en el momento en que el riesgo sucediera. De no haberse presentado nunca, debe tenerse en cuenta todas las consecuencias, ya sean físicas, económicas, legales, sociales, de gestión, sobre las cuales intervenga el riesgo evaluado.

Mapa de Riesgos: Es una herramienta básica que muestra los riesgos a los cuales está expuesta una entidad, identificando las áreas, actividades, activos que podrán verse afectados por un suceso. En él se mide la importancia de cada riesgo, cada nivel de riesgo, y el entorno de cada riesgo.

Riesgo de Corrupción: Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la

información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular. Ciudadano

Probidad: Es la cualidad que define a una persona íntegra y recta; a alguien que cumple sus deberes sin fraudes, engaños ni trampas. Ser probo es ser transparente, auténtico y actuar de buena fe. En este sentido, la probidad expresa respeto por uno mismo y por los demás, y guarda estrecha relación con la honestidad, la veracidad y la franqueza.

Transparencia: Dar a conocer la información de carácter público que obra en los archivos de cada dependencia gubernamental, garantizar el derecho de acceso a la información, y salvaguardar la protección de datos personales de solicitantes y sujetos obligados.

6. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

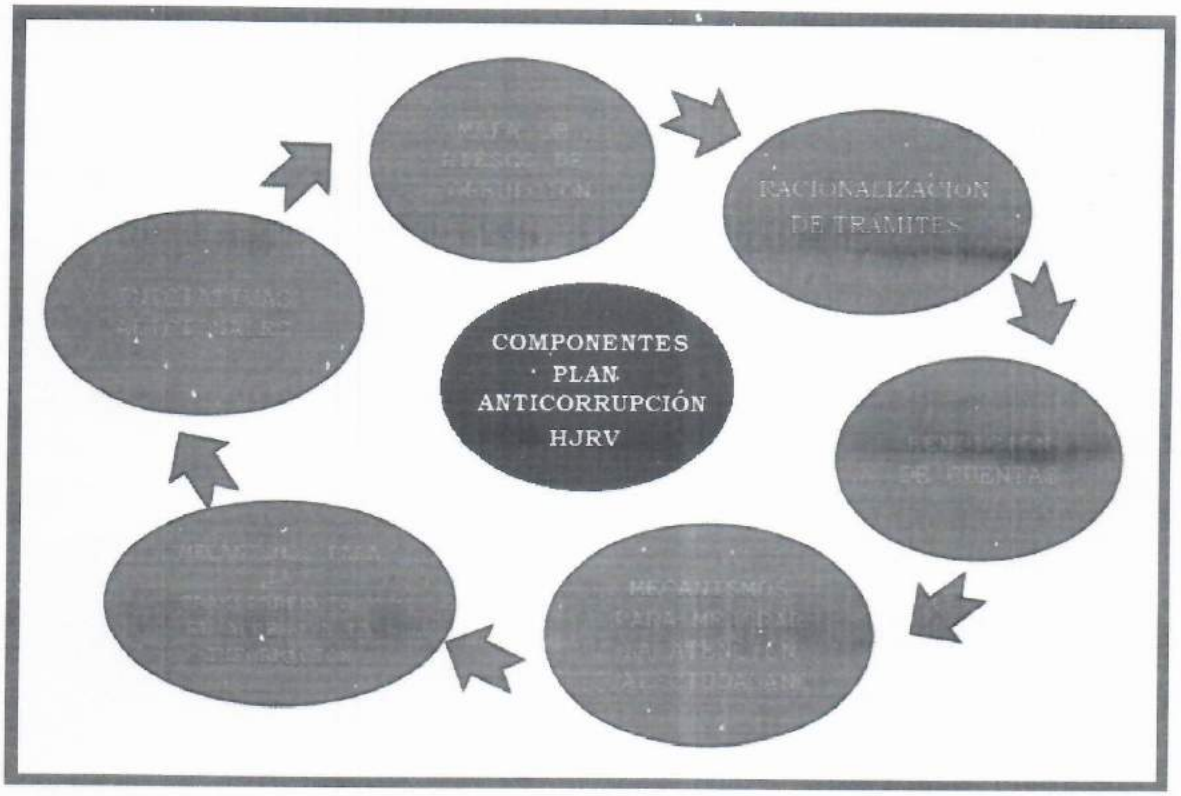

6.1 PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

La entidad se compromete a determinar e implementar un sistema de administración de riesgos anticorrupción, partiendo de la identificación de las causas que pueden originar hechos de corrupción, configuración y aplicación de controles y selección de métodos y

ejecución de acciones para el tratamiento de los riesgos que puedan afectar o impedir el normal desarrollo y gestión eficaz de los procesos que desarrolla año 2021.

6.2 SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

El Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E., dispone de los siguientes mecanismos para atender a sus usuarios y comunidad en general, a través de su página web, en la cual presenta las siguientes opciones de comunicación:

- Botón de PQRSD, el cual enlaza con un link (https://www.hospitaldagua.gov.co/contacto.asp. donde la persona natural o jurídica puede solicitar información, poner en conocimiento o denunciar hechos de posible corrupción.
- Chat Institucional: Al acceso a la página web de la Institución se puede observar el Link "Deje su mensaje" https://www.hospitaldagua.gov.co/contacto.asp. Desde donde se le brindará información del procedimiento a seguir para sus solicitudes.
- Correo Institucional: para que cualquier persona natural o jurídica, pública o privada pueda acceder y solicitar información sobre las actividades que se adelantan en la institución. También se puede acceder a este mecanismo con el Botón "CONTACTENOS". A través del link https://www.hospitaldagua.gov.co/contacto.asp.

Adicionalmente se puede hacer uso por parte de los ciudadanos de:

Buzones de Sugerencias: ubicados en forma estratégica en los cuales las personas del mismo modo pueden poner en conocimiento hechos que requiera en forma escrita.

Atención Telefónica: Se dispone de una línea telefónica en la cual las personas jurídicas y naturales pueden comunicarse para poner en conocimiento de esta entidad su solicitud.

Atención Personalizada: actividad que se realiza por intermedio de la Oficina de SIAU, que es la encargada de realizar el análisis preliminar de todas estas acciones allegadas.

Secretaria de gerencia: en la cual se reciben todas las comunicaciones oficiales por escrito, la cual opera en el tercer piso del Hospital en horarios de oficina. Con ello, se evita que las personas naturales o jurídicas deambulen de una parte a otra dejando los documentos, haciendo de esta forma más eficiente y eficaz su entrega.

6.3 TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

Como todos los años la actual administración llevara a cabo su acto de presentación de informes y rendición de cuentas a la comunidad, ejercicio al que se convocan y participan veedores, liga de usuarios de los servicios, entes territoriales del sector salud, miembros de la junta directiva de la ESE y las autoridades jurisdiccionales. Acciones que seguir para el desarrollo de este componente:

❖ Convocar el equipo que lidera el proceso de Rendición de Cuentas para realizar la planeación del evento público de la vigencia.

- Identificación de necesidades de información y valoración de la información actual y solicitud de información faltante.
- Consultar a los grupos de interés por medio de los mecanismos virtuales de la institución acerca de la información que quieren conocer en el evento de Rendición de Cuentas.
- Consolidación de la información, valoración de esta y diseño del informe de gestión.
- Identificación de recursos requeridos para llevar a cabo la implementación de la estrategia (físicos, humanos, financieros y tecnológicos).
- Diseñar y ejecutar la estrategia para divulgar la información sobre el evento público de rendición de cuentas.
- Diseñar y enviar por los diferentes canales las invitaciones para la audiencia pública de rendición de cuentas a las partes interesadas.
- Publicar en la página web de la supersalud la fecha y lugar de realización del evento de rendición de cuentas de la entidad. (fecha límite 10 de abril de cada vigencia fiscal)
- Ejecución del evento de rendición de cuentas.
- Retroalimentar los resultados de la audiencia pública de rendición de cuentas y reportar la información correspondiente en el portal dispuesto por la superintendencia nacional de salud y la página web de la entidad.
- Estructurar la carpeta de evidencias de la rendición de cuenta de la vigencia.

6.4 CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Mediante el desarrollo de este componente, la ESE busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios que esta presta a sus usuarios, mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos. Se procura fortalecer siempre los diferentes canales de atención, brindando los siguientes mecanismos:

- Hacer publicidad del Buzón de Sugerencias en la página web y las redes sociales.
- Dar a conocer a la ciudadanía, grupos organizados y de interés sobre los servicios que presta la entidad.
- Atender las peticiones, quejas y denuncias allegadas a la entidad en forma oportuna.
- Brindar Atención directa o Personalizada a cada persona que solicite información, interponga una queja o denuncia.
- Recibir o radicar la información allegada a la entidad mediante la secretaria de despacho que opera como ventanilla única en la entidad.
- Utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones que ofrecen las entidades gubernamentales y entidades con las que se tiene suscritos convenios para realizar y promover las actividades misionales de la ESE.
- Dar a conocer a la ciudadanía las herramientas de comunicación que se encuentran disponibles en la página web de la entidad.

- Fortalecer las competencias de los servidores públicos para que cumplan eficiente y eficazmente con las funciones asignadas.
- Evaluar periódicamente la percepción que tienen los usuarios, personas, grupos organizados, de interés y contratistas de los servicios que presta la entidad.

6.5 QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Las acciones encaminadas por la ESE para brindar el derecho, la calidad y oportunidad del acceso a la información de carácter público que se emana y produce la interior de la institución con fines de conocimiento para su comunidad y partes interesadas, se ajustan a los siguientes lineamientos:

• Que las personas que los consultan puedan adaptar la información a sus necesidades.

• Identificar oportunidades y acciones de mejora con la retroalimentación de las PQRSD.

• Proporcionar información a la ciudadanía sobre la entidad permanentemente, a través de los diferentes medios dispuesto por la entidad, ya sean documentos en físico, cartelera, página web institucional, entre otros.

• Fijación de los documentos e instrumentos que se vayan desarrollando en la ESE en torno a los requisitos de la ley de transparencia y acceso a la información, con énfasis en inventarios de activos de información; y el índice de información clasificada y reservada.

6.6 SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES

El Hospital Local José Rufino Vivas – E.S.E., del Municipio de Dagua – Valle del Cauca, dentro de su ejercicio de planeación, establecerá estrategias encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano con el fin de visibilizar su accionar, buscando la cooperación y la contribución de las personas en beneficio y fortalecimiento de los servicios de salud de la región. Las iniciativas adicionales se enfocarán a:

✓ Se Publicará en la red interna de la entidad mensajes sobre los valores institucionalizados en el Código de integridad de la entidad.

✓ Realizar campañas para que la comunidad denuncie actos de corrupción en su localidad.

✓ Dar continuidad a las políticas de evaluación permanente de las solicitudes de elementos concienzudamente con el fin de evitar incluir implementos que no son importantes en la operatividad de la entidad y así disminuir los gastos innecesarios en el plan de compras.

7. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN

La Consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano estará a cargo de los funcionarios de la ESE con funciones de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional.

Seguimiento: Cada responsable del componente y su equipo deben monitorear y evaluar permanentemente el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Proceso de Control Interno le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan. Le concierne así mismo a la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

HUGO FERNANDO COLLAZOS TOVAR
Gerente.